

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

13182 *Resolución de 21 de octubre de 2020, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a los cuerpos de los subgrupos C1 y A2 adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.*

La Oferta de Empleo Público (OEP) para 2019, según lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, incluye, para ser cubiertas mediante el sistema de promoción interna, 2.950 plazas (158 en el cupo de reserva para personas con discapacidad) para el acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; 105 plazas (5 en el cupo de reserva para personas con discapacidad) para el acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado; 1.050 plazas (53 en el cupo de reserva para personas con discapacidad) para el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, y 200 plazas (10 en el cupo de reserva para personas con discapacidad) para el acceso al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración Civil del Estado.

Como viene ocurriendo desde 2014, el INAP ofrece en 2020 apoyo para la preparación de las pruebas selectivas a los empleados públicos que deseen concurrir para el acceso, por promoción interna, a los cuerpos de los subgrupos C1 y A2 adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Por ello, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto.*

Se convocan acciones de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo General Administrativo, (subgrupo C1), al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (subgrupo C1), al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (subgrupo A2), y al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (subgrupo A2), que sean convocadas en cumplimiento del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019.

Segundo. *Destinatarios.*

Podrán participar en estas acciones los empleados públicos de la Administración General del Estado interesados en participar en las correspondientes pruebas selectivas.

Tercero. *Contenido.*

Cada acción incluye un banco de preguntas tipo test y un conjunto de casos prácticos que, con el fin de facilitar el aprendizaje autónomo, se acompañan de la correspondiente justificación de las respuestas correctas.

Además, se habilitarán unos foros de tutoría en los que personas expertas en los diferentes temas resolverán dudas y proporcionarán orientaciones.

El INAP no proporcionará temarios en ninguno de los casos.

Cuarto. *Modalidad y calendario.*

Las acciones de apoyo se realizarán en modalidad en línea, a través de la plataforma virtual de formación del INAP, para lo cual se proporcionarán las claves de acceso oportunas.

Las actividades de tutoría en los foros comenzarán el 16 de noviembre y se mantendrán hasta la fecha de realización de las pruebas correspondientes.

Quinto. *Inscripción.*

1. Quienes deseen participar en estas acciones de apoyo deberán cumplimentar la solicitud que figura en la página web del INAP <http://www.inap.es/formacion-para-promocion-interna>.

2. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con discapacidad que requieran alguna adaptación deberán indicarlo en la solicitud, de manera que pueda asegurarse su participación en condiciones de igualdad.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 10 de noviembre de 2020.

Sexto. *Régimen académico.*

Quienes no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que puede consultarse en <http://www.inap.es/conocenos>), podrán ser excluidos de las acciones formativas convocadas.

Estas acciones constituyen recursos de apoyo, por lo que no darán lugar a la emisión de certificados de aprovechamiento o de participación en actividades formativas.

Séptimo. *Información adicional.*

Puede obtenerse información adicional en la página web del INAP www.inap.es o a través del correo electrónico apoyo.promocion@inap.es

Madrid, 21 de octubre de 2020.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Mariano Fernández Enguita.